

DECRETO EXENTO N° 3736 /

PARRAL,

24 SET. 2021

VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N°953 de fecha 13 de abril del año 2021, que designa en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria a doña Soraya Azucena Vera Almeida.
- 2).- Oficio Ordinario N° 349 de fecha 23 de noviembre de 2020, que remite propuesta de dotación de salud.-
- 3).- Oficio Ordinario N° 104 de fecha 12 de abril de 2021 emitido por el Director Comunal de Salud dirigido a SEREMI de Salud Región del Maule.-
- 4).- Ordinario N° 1110 de fecha 26 de abril de 2021, emitido por SEREMI de salud dirigido a Director Comunal de Salud.-
- 5).- Oficio N°292 de fecha 16 de septiembre de 2021 emitido por el Director Comunal del Departamento de Salud dirigido al Director de SS del Maule.-
- 6).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 9).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 10).- Decreto Exento N°2591, de fecha 06 de julio del año 2021, que designa el orden de Subrogancia, por ausencia formalizada de la titular Sra. Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 11).- Decreto Exento N°3360, de fecha 31 de agosto del año 2021, que corrige el Decreto Exento N°2591, de fecha 06 de julio del año 2021.
- 12).- Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 13).- Artículo 58 letra e) y artículo 70 de la Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 14).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 15).- Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública" y posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°953 de fecha 13 de abril del año 2021, se designa en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria a doña Soraya Vera Almeida a contar del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 para cumplir funciones de odontóloga con una jornada de 44 horas semanales.
- 2.- **Que**, a través decreto supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020 se declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en todo el Territorio Nacional.-

- 3.- **Que**, dado el Desarrollo de la Pandemia generada por el COVID-19 hizo necesario adoptar medidas adicionales para proteger la salud de los funcionarios y los usuarios, a fin de evitar la propagación del virus.-
- 4.- **Que**, mediante Oficio Ordinario N° 349 de fecha 23 de noviembre de 2020, el Director Comunal (S) del Departamento remite información sobre la Propuesta dotación año 2020 al Director del Servicio de Salud del Maule, informando que para poder dar respuesta a las nuevas exigencias sanitarias generadas por la pandemia, se debieron reducir los sillones dentales en CESFAM Arrau Méndez en un 50%, entre otras medidas.-
- 5.- **Que**, conforme a Oficio Ordinario N° 104 de fecha 12 de abril de 2021, el Director Comunal de Salud solicita autorización provisoria a la SEREMI de salud para habilitar nuevos sillones dentales en dependencias del ex Sapu del Departamento de Salud.-
- 6.- **Que**, a través de Oficio N° 1110 de fecha 26 de abril de 2021, la SEREMI de Salud, región del Maule remite respuesta indicando que no es posible otorgar autorización sanitaria provisoria y sugiere contactar a la unidad de puesta en marcha del SS del Maule.-
- 7.- **Que**, mediante Oficio N° 292 de fecha 16 de septiembre de 2021, el Director del Departamento de Salud solicita al Director del SS del Maule el apoyo técnico y administrativo para obtener autorización sanitaria de los sillones dentales en las dependencias del ex Sapu a fin de reducir las brechas de atención odontológica.-
- 8.- **Que**, para poder dar respuesta a las necesidades de salud de la población beneficiaria, conforme a la infraestructura disponible y medidas sanitarias actuales, se ha extendido el horario de funcionamiento de la Unidad de Atención Oftalmológica UAPO, centro dependiente del Departamento de Salud, el cual posee un sillón dental disponible a partir de los siguientes horarios: de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 horas.-
- 10.- **Que**, la funcionaria doña Soraya Vera Almeida realizaba atenciones odontológicas a pacientes del Cecosf de viña del mar en el sillón dental de Cesfam Arrau Méndez y producto de la actual pandemia y las exigencias sanitarias se tuvieron que eliminar todos aquellos sillones dentales que se compartían en un mismo box, limitándose a 1 sillón dental por box los cuales están siendo utilizados por los odontólogos que realizan atenciones dentales a la población beneficiaria del Cesfam Arrau Méndez y sus sectores.-
- 11.- **Que**, los pacientes del Cecosf de viña del mar, no pueden quedar sin atenciones odontológicas en especial aquellas prestaciones que son garantías GES.-
- 12.- **Que**, el sillón dental de la Unidad de Atención Oftalmológica UAPO es el único disponible para realizar atenciones clínicas a la comunidad.
- 13.- **Que**, la Ley 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal señala en su 4 que: *"en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales."*-
- 14.- **Que**, la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, indica en su artículo 58, letra "e) que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente"; del mismo modo, el artículo 70 del mismo cuerpo legal establece que *"Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la*



municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso."

DECRETO:

1.- DESTINASE, a contar del día 01 de octubre del año 2021, a la funcionaria de la dotación de Salud Municipal doña **SORAYA AZUCENA VERA ALMEIDA**, para cumplir funciones de atención odontológica a los pacientes del Cecosf de viña del mar en el sillón dental disponible, ubicado en la Unidad de Atención Oftalmológica UAPO,-

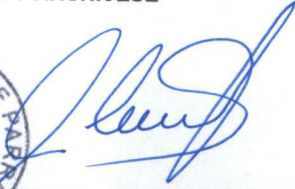
2.- ESTABLEZCASE, que se mantienen las funciones propias de su cargo, jerarquía y jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, indicadas en Decreto N°66 de fecha 17 de enero del año 2014.-

3.- ESTABLEZCASE, que se la jornada ordinaria de trabajo de la funcionaria doña SORAYA VERA ALMEIDA será los días lunes a jueves de 11:00 a 20:00 hrs y el día viernes de 12:00 a 20:00 hrs, para cumplir con las atenciones agendadas y el trabajo administrativo correspondiente.

4.- NOTIFIQUESE, personalmente a la funcionaria antes referida, o ante la imposibilidad de ésta notifiquese mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por la funcionaria, la que deberá ser enviada por la unidad de personal del Departamento de Salud.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)


FVC/MSM/JAO/ifc
DISTRIBUCIÓN:

Copia Papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Personal; Interesado

Copia Digital: Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)

